

<u>EN LO PRINCIPAL:</u> PATROCINIO Y PODER; <u>EN EL PRIMER OTROSÍ:</u> FORMA DE NOTIFICACIÓN; <u>EN EL SEGUNDO OTROSÍ:</u> DELEGA PODER.

S.J. DE GARANTÍA DE TALCA

José Marcelo Gómez Navarrete, cédula nacional de identidad número 20.305.898-5, Pintor, chileno, soltero, con domicilio en Calle 16 Norte con 3 ½ Oriente, número 978, población José Miguel Carrera, de la comuna de Talca, en procedimiento ordinario, caratulado "MP C/ JOSÉ MARCELO GÓMEZ NAVARRETE", causa RIT 3972-2019, RUC 1900571401-2, a S.S., respetuosamente digo:

Que, por este acto, vengo en conferir patrocinio y poder a don CLAUDIO ANTONIO TOLOZA ESPINOZA, abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, cédula nacional de identidad número 18.083.248-3, con domicilio en Calle 1 Sur, número 690, Edificio Plaza Talca, Oficina 407, para que actúe con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las cuales doy por expresamente reproducidas, especialmente las facultades de renunciar a los recursos o los términos legales, transigir, arribar a acuerdos reparatorios o a cualquier otra forma de término anticipado del procedimiento y percibir.

POR TANTO; en mérito de lo anteriormente expuesto y lo dispuesto en el artículo 7 del Código de Procedimiento Civil, Ley 18.120 sobre comparecencia en juicio, y demás normas pertinentes,

RUEGO A S.S., tener presente el patrocinio y poder conferidos.

PRIMER OTROSÍ: RUEGO A S.S., de conformidad al artículo 31 del Código Procesal Penal, que se me notifiquen, en adelante, todas las resoluciones que se dicten en este proceso, al siguiente correo electrónico:

PROTECCIÓN Y AMPARO - ESTUDIO JURÍDICO - DEPARTAMENTO PENAL PROTECCIONYAMPARO@GMAIL.COM WWW.PROTECCIONYAMPARO.CL



- claudiotoloza@proteccionyamparo.cl

SEGUNDO OTROSÍ: RUEGO A S.S., tener presente que, por este acto, CLAUDIO ANTONIO TOLOZA ESPINOZA, ya individualizado en lo principal de este escrito, vengo en delegar poder con que actúo en este procedimiento, en doña SANDRA IVANIA CUEVAS GUERRERO, abogada habilitada para el ejercicio de la profesión, cédula nacional de identidad número 18.175.825-2, con mi mismo domicilio para estos efectos, para que actúe conjunta o separadamente y con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las cuales doy por expresamente reproducidas, especialmente las facultades de renunciar a los recursos o los términos legales, transigir, arribar a acuerdos reparatorios o a cualquier otra forma de término anticipado del procedimiento y percibir.

Varo a

JOSÉ GÓMEZ NAVARRETE 20.305.898-5

CLAUDIO TOLOZA ESPINOZA

18.083.248-3

SANDRA CUEVAS GUERRERO 18.175.825-2

G.C.D.

MERIA

PROTECCIÓN Y AMPARO - ESTUDIO JURÍDICO - DEPARTAMENTO PENAL PROTECCIONYAMPARO@GMAIL.COM WWW.PROTECCIONYAMPARO.CL